



PROCEDIMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ASIGNATURA «PRÁCTICAS EXTERNAS»

Aprobado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Filosofía y Letras
en su sesión de 31 de octubre de 2017

El presente documento pretende ser una guía de actuación para la organización de la asignatura «Prácticas externas», siempre al amparo –y sin entrar en contradicción– con lo dispuesto en el Reglamento de prácticas externas de la Universidad de Oviedo (BOPA Nº 253 de 31-X-2014). En él se recogen aspectos fundamentales de las prácticas externas, tales como los criterios de asignación, el concierto de plazas, la creación de nuevos convenios, la asignación de tutores y, a su vez, se establecen unos límites temporales que permitan la adecuada gestión, organización y desarrollo de la asignatura.

1. Destinatarios

1.1. Podrán optar a la realización de prácticas externas los estudiantes que estén cursando estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, considerándose a este respecto los siguientes:

- a) Estudiantes matriculados en cualquier titulación oficial impartida en el Centro y que hayan superado al menos 120 créditos de la titulación cursada.
- b) Estudiantes de otras universidades españolas en virtud de programas nacionales de movilidad o de convenios establecidos con las mismas.
- c) Estudiantes universitarios extranjeros en función de los programas internacionales que permitan su vinculación académica a la Universidad de Oviedo.

1.2. No podrán participar en ninguna de las convocatorias de los distintos programas de prácticas externas los estudiantes que tengan superada la carga lectiva global del plan de estudios que les da derecho a la obtención del título correspondiente, así como los titulados. En el caso de prácticas voluntarias, estas se verán interrumpidas en el momento en que el estudiante esté en disposición de obtener el título.

2. Convocatoria de plazas de prácticas

2.1. Las plazas de prácticas externas serán convocadas de manera oficial por la Facultad de Filosofía y Letras antes de que finalice el primer semestre para su realización en el segundo semestre, tal y como corresponde a la asignatura. Las ofertas de prácticas serán objeto de publicidad por medios telemáticos y en los tableros oficiales habilitados en el Centro. Cada estudiante seleccionará cinco destinos de entre los propuestos para su titulación. Para la solicitud y elección de las prácticas se habilitará un formulario online al efecto.

2.2. De manera extraordinaria y a propuesta de las empresas podrán convocarse plazas de prácticas externas para su realización en el primer semestre. De ellas, se



informará a los estudiantes por correo electrónico. Los interesados deberán solicitarlas a través de la aplicación de prácticas de la Universidad.

2.3. Las prácticas externas deberán finalizar, con carácter general, antes del último día del periodo de evaluación del mes de julio, establecido en el correspondiente calendario académico.

3. Criterios para la asignación de plazas de prácticas

3.1. La Facultad de Filosofía y Letras determinará un plazo de inscripción para solicitar la realización de prácticas externas a contar desde la publicación de la oferta de prácticas. Finalizado dicho plazo, los estudiantes que concurren a una misma plaza, serán seleccionados atendiendo a los criterios que figuran a continuación, por orden de prelación:

- a) Alumnos de 4º curso matriculados en la asignatura de «Prácticas externas».
- b) Adecuación al perfil de la plaza propuesta (minor, módulo o itinerario cursados, que deberán ser especificados en la convocatoria).
- c) Nota media del expediente académico.
- d) Resto de alumnos que cumplan los requisitos para realizar prácticas.

3.2. La asignación de plazas de prácticas, una vez concluido el plazo establecido al efecto, se publicará por medios telemáticos y en los tablones oficiales habilitados en el Centro, abriéndose un período de alegaciones y/o renuncias previo a la asignación definitiva de las mismas.

3.3. Una vez publicada la asignación definitiva, no se aceptará ningún cambio de destino de prácticas. Excepcionalmente los alumnos cuyo destino varíe en la asignación definitiva dispondrán de un plazo adicional para renunciar al que le hubiera sido asignado.

4. Asignación de tutores académicos

4.1. Todo estudiante matriculado en la asignatura de «Prácticas externas» debe tener un tutor académico que le guíe durante el desarrollo de las prácticas, sirva de vínculo entre la empresa o institución y la Universidad y valore, una vez finalizado el periodo de prácticas, su trabajo con el fin de poder incorporar oficialmente dicha valoración a su expediente.

4.2. Los tutores se asignarán entre el profesorado adscrito a los Departamentos con carga docente en la titulación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Número de alumnos por grado.
- b) Profesores dispuestos a colaborar en la tutela de prácticas externas.

4.3. Para cada titulación se designará un número de profesores tutores no inferior al 10% del total de alumnos matriculados. De tal manera que cada profesor pueda hacerse cargo de un máximo de diez alumnos, cumpliendo así con el reconocimiento máximo que la Universidad de Oviedo contempla para esta actividad.



4.4. Con el fin de poder establecer un mejor vínculo con las empresas e instituciones, los tutores designados por la Facultad para cada destino de prácticas se mantendrán en los cursos académicos posteriores. El profesor que desee renunciar a la tutela de las prácticas asignadas deberá comunicarlo mediante un escrito dirigido al Decanato.

4.5. Para la elección de tutores de nuevas prácticas, el Decanato de la Facultad solicitará la colaboración y disponibilidad del profesorado que imparta docencia en los distintos grados adscritos al Centro a través del correo electrónico. Quien desee serlo deberá remitir cumplimentado al Decanato el modelo normalizado de aceptación de tutela que se acompaña al presente documento como Anexo. La asignación de tutores a las plazas de prácticas se realizará, en la medida de lo posible, atendiendo las preferencias que estos expresen en el citado documento.

5. Concierto de plazas de prácticas externas

5.1. La Facultad de Filosofía y Letras garantiza una plaza de prácticas externas a todos los alumnos matriculados en las mismas. Sin embargo, y conforme a lo expresado en el artículo 10.4 del Reglamento de prácticas externas de la Universidad de Oviedo, cabe la posibilidad de realizar estas en destinos distintos a los propuestos por el Centro. Las «plazas concertadas», que así se denominan, se regularán por los siguientes criterios:

5.2. Tipos:

a) Plazas con convenio de cooperación educativa ya suscrito entre la Universidad de Oviedo y la empresa. Es deber de la empresa cumplimentar los datos de la práctica en la aplicación informática, incorporando el nombre del estudiante que la llevará a cabo.

b) Plazas sin convenio de cooperación educativa. La empresa solicitará un convenio con la Universidad de Oviedo a través de la aplicación informática. A continuación, cubrirá los datos de la práctica en dicha aplicación incorporando el nombre del estudiante que la llevará a cabo.

c) Plazas en Institutos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias. El Centro fijará cada curso académico el número de plazas de prácticas en IES públicos, así como los plazos de solicitud, que se recogerán en un documento específico. La regulación de este tipo de prácticas se publicará en la página web del Centro.

5.3. Las plazas de prácticas externas concertadas se podrán solicitar a lo largo del curso académico, dado su carácter excepcional.

5.4. Para que una de estas plazas de prácticas externas sea aprobada por la Facultad y, por tanto, asignada al alumno que la ha promovido deben cumplirse los siguientes requisitos:

a) Adecuación de las tareas a desarrollar en la empresa a los estudios cursados por el alumno en la titulación.

b) No tener vínculos familiares con directivos o responsables de la empresa o institución en la que se vayan a efectuar las prácticas. De detectarse algún parentesco



entre el estudiante y los responsables de la misma, la práctica carecería de validez y quedaría inmediatamente anulada.

5.5. La Facultad resolverá las solicitudes presentadas en los siete días hábiles posteriores a la publicación de la práctica en la aplicación informática.

6. Prácticas externas para alumnos de movilidad

6.1. Los alumnos de la Universidad de Oviedo que realicen estudios en universidades extranjeras o nacionales, podrán realizar las prácticas en la Universidad de destino, cursar otra asignatura o llevarlas a cabo en la Universidad de Oviedo a su regreso. Si optan por realizarlas en la Universidad de Oviedo, tendrán que atenerse a las mismas normas, criterios y plazos que los establecidos para los estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras, debiendo cumplimentar la solicitud de asignación en las fechas establecidas.

Dado que las prácticas deben llevarse a cabo a lo largo del segundo semestre, si el estudiante no pudiera asistir a ellas, tendría que llegar a un acuerdo con la empresa o institución donde las realizara. La Facultad, en estos casos, no puede garantizar la disponibilidad de la empresa para la postergación de las prácticas, siendo responsabilidad del estudiante poder hacerlas o no antes de que finalice el curso académico.

6.2. Los alumnos extranjeros o de otras universidades nacionales distintas a la de Oviedo que estén matriculados en las titulaciones que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras, podrán realizar prácticas acogiéndose a las normas y criterios establecidos para los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras, siempre y cuando cursen, al menos, el 90% de los créditos matriculados en su contrato de estudios en las titulaciones adscritas a este Centro. Cuando se trate de plazas de prácticas ofertadas con un perfil concreto (minor, módulo o itinerario), se entenderá que el alumno cursa ese minor, módulo o itinerario y que, por tanto, puede optar a la plaza si está matriculado de dos o más asignaturas del mismo.

7. Condiciones de las prácticas externas

7.1. Las condiciones particulares de cada plaza de prácticas se recogerán en el correspondiente proyecto formativo, que será remitido al estudiante y que deberá ser firmado por este, los dos tutores y el responsable académico de las prácticas del Centro. Una vez cumplimentado, el estudiante deberá entregarlo en la Sección de Organización Docente y Movilidad del Campus de Humanidades (1ª Planta del Edificio de Administración) con una antelación de cinco días antes del inicio de las prácticas, a fin de que, en su caso, se pueda gestionar la póliza suplementaria de accidentes y responsabilidad civil durante el período de realización de las prácticas, sin la cual no se podrían iniciar las mismas. Toda modificación posterior de las condiciones expresadas en el proyecto formativo, deberá ser comunicada por la empresa o entidad al Centro para su aceptación. La duración de las prácticas externas no podrá exceder el 50% del tiempo íntegro de la duración del curso académico.

7.2. Las empresas o instituciones podrán prever la aportación de una cantidad económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que será abonada directamente



por aquellas al estudiante. De contemplarse, la cuantía de esta ayuda deberá hacerse constar en el proyecto formativo y en ningún caso tendrá consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir relación contractual. Cualquier estudiante universitario que realice prácticas (curriculares o no) que conlleven algún tipo de contraprestación económica o en especie deberá cotizar a la Seguridad Social mediante el abono de las cuotas correspondientes a cada parte (empresa y estudiante).

7.3. La cobertura del seguro escolar se extiende a este tipo de prácticas, con independencia de que sean o no obligatorias para la obtención del título o se constituyan como asignaturas optativas de los correspondientes programas académicos. Únicamente para los alumnos mayores de veintiocho años a la fecha de formalización de la matrícula, se suscribirá un seguro con cobertura análoga, ya que no entran dentro de la contemplada en el Seguro Escolar.

8. Finalización de las prácticas externas

8.1. Al finalizar las prácticas, el estudiante deberá entregar a su tutor académico la memoria final del trabajo desarrollado y el cuestionario de valoración de las prácticas en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del término de las mismas. Si transcurrido dicho plazo no hubiera entregado dicha documentación, se emitirá informe final desfavorable de dicha práctica y calificación de no presentado.

8.2. El tutor de la empresa o entidad remitirá, en sobre cerrado, un informe que recogerá el número de horas de prácticas y en el cual deberá valorar, entre otros, los siguientes aspectos: capacidad técnica, capacidad de aprendizaje, administración de trabajos, habilidades de comunicación oral y escrita, sentido de la responsabilidad, facilidad de adaptación, creatividad, implicación personal, motivación, receptividad a las críticas, puntualidad, relaciones con su entorno laboral, espíritu de equipo y otros aspectos que se consideren oportunos.

9. Evaluación

9.1. El tutor académico, tras la recepción de la documentación antes citada (memoria del estudiante e informe del tutor institucional), evaluará las prácticas desarrolladas cumplimentando el correspondiente informe de valoración final, que se basará en el seguimiento llevado a cabo, el informe del tutor de la entidad y la memoria final entregada.

9.2. El tutor académico deberá hacer llegar a la Sección de Organización Docente y Movilidad de la Administración del Campus de Humanidades (1ª Planta del Edificio de Administración) el acta final de calificación, así como la documentación que obra en su poder (memoria del estudiante e informe del tutor institucional) ocho días antes de la fecha límite de cierre de actas para su gestión y posterior custodia. Asimismo, comunicará al estudiante la calificación obtenida.

9.3. Una vez que el tutor académico haya consignado la documentación citada, se imputará la calificación final de la asignatura en el acta de la convocatoria ordinaria o extraordinaria del curso académico correspondiente.



9.4. Cada tutor académico podrá proponer la concesión de la mención de matrícula de honor a uno o varios alumnos de prácticas que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. El número de estas menciones no podrá exceder del 5%, o fracción, del alumnado matriculado en la correspondiente asignatura de «Prácticas externas» en cada convocatoria, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor. En el caso de que el número de propuestas de matrícula de honor sea superior al número de menciones disponibles, la matrícula de honor se concederá a la nota más alta obtenida en la asignatura de «Prácticas externas» del Grado, y en caso de que haya más de un estudiante con idéntica calificación, se resolverá a favor de quien tenga mejor expediente. Si existen discrepancias, las resolverá la Comisión de Docencia de la Facultad.

10. Revisión y reclamación de la calificación

Si el estudiante no estuviera de acuerdo con la calificación obtenida en la asignatura se atenderá a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y las competencias adquiridas por el alumnado de la Universidad de Oviedo (BOPA Nº 147 de 26-VI-2013), solicitando la revisión de la calificación a su tutor académico. De persistir su disconformidad, podrá presentar una reclamación ante el Decano de la Facultad, según dicta el artículo 23 del mencionado Reglamento.

11. Otros programas de prácticas

El procedimiento establecido en los apartados anteriores se adaptará a los plazos y requisitos que establezcan los diferentes programas de prácticas convocados por otras empresas o entidades públicas o privadas.

Disposición final. El presente procedimiento deroga el acordado por la Comisión de Docencia de la Facultad de Filosofía y Letras en su sesión de 6 de octubre de 2014 (ratificado por la Junta de Facultad el 19 de noviembre de 2014) y modificado por la Comisión de Gobierno en su sesión del 29 de septiembre de 2015.



ANEXO

El/La abajo firmante, cuyos datos figuran a continuación, acepta la tutela de prácticas externas de un máximo de 10 alumnos del Grado en el que imparte docencia, durante el curso académico:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DEPARTAMENTO:

GRADOS EN LOS QUE IMPARTE DOCENCIA:

Nº DE ALUMNOS QUE DESEA TUTELAR (máximo 10):

PREFERENCIA DE EMPRESAS O INSTITUCIONES (se adjunta relación de empresas colaboradoras):

.....
.....
.....

En Oviedo, a de de 20.....

Fdo.:

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

UNIVERSIDAD DE OVIEDO